



*República de Honduras*  
*Secretaría de Industria y Comercio*

**DICTAMEN No.420- 2007**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**VISTA:** La solicitud de Autorización, para Ejercer el Comercio en Honduras, contenida en el Expediente Administrativo Número **45-2007**, presentada por el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 3219; en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A.**, constituida de conformidad a la legislación del Estado de el Salvador, ésta Unidad de Servicios Legales con fundamento en los Artículos: 308 del Código de Comercio reformado mediante Decreto 255-2002 del 10 de Agosto del 2002; 1 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Número **255-2002**, del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002, se emitió la Ley de Simplificación Administrativa, misma que delega a la Secretaría de Industria y Comercio, la potestad de emitir las Resoluciones correspondientes mediante las cuales se autorice a las Sociedades Mercantiles constituidas con arreglo a las Leyes Extranjeras, para que puedan dedicarse a Ejercer el Comercio en Honduras.

**SEGUNDO:** Que de la revisión y análisis del expediente de mérito se concluye que es procedente acceder a lo solicitado, en virtud que la empresa mercantil solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No. **255-2002**, del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002, por tal razón, que se declare **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA**; en su condición antes descrita.

**TERCERO:** Que se Autorice a La Sociedad Mercantil **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A.**, para que pueda ejercer el Comercio en Honduras, siendo su Representante Permanente a el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA.**, Con domicilio en segundo nivel del edificio Marlen, Colonia las Torres en Comayaguela, con teléfono 234-3752.

**CUARTO:** Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General, para la continuación de su trámite constando de treinta y dos (32) folios útiles.

**GREGORIO TORRES ELVIR**  
Jefe de Servicios Legales

JHQ



*República de Honduras*  
*Secretaría de Industria y Comercio*

**RESOLUCIÓN NO.46-2007**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**VISTA:** Para resolver La solicitud de Autorización, para Ejercer el Comercio en Honduras, contenida en el Expediente Administrativo Número **42-2007** presentada por la Abogada **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 3219; en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A.**, constituida de Conformidad Con la legislación del Estado de el Salvador.

**RESULTA:** Que mediante Dictamen de fecha 21 de marzo de 2007, la Unidad de Servicios Legales opinó que la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Número 255-2002, del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 308 del Código de Comercio, reformado mediante Decreto 255-2002, del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002, establece que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, conceder autorización a empresas extranjeras para que puedan ejercer el comercio en la República de Honduras.

**CONSIDERANDO (2):** Que la peticionaria acreditó la siguiente información: a)- Deposito a la vista no en cuenta No .3954, por valor de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (LPS. 25,000.00)** extendido por **BAMER**, a favor de la empresa **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A;** b)- Tener acreditado como Representante Permanente en Honduras a la señora **LENA KARYN GUTIERREZ AREVALO**, Con domicilio en Segundo nivel del Edificio Merlen, calle principal de la Colonia Las Torres, contiguo a la Posta Policial en Comayagüela, teléfono 234-3752.

**POR TANTO:**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO;** en aplicación de los Artículos; 308, del Código de Comercio reformado mediante Decreto 255-2002 del 6 de Agosto del 2002, 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) de la Ley de Procedimiento Administrativo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Autorización para Ejercer el Comercio en Honduras, presentada por la Abogada **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA**, inscrita en el Colegio de



*República de Honduras*  
*Secretaría de Industria y Comercio*

Abogados de Honduras bajo los No. 3219; en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A.**, Constituida de conformidad con la legislación del Estado de el Salvador., misma que tendrá su Sucursal en Honduras en el Edificio Marlen segundo nivel, calle principal de la Colonia Las Torres, contiguo a la Posta Policial en comayagüela.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Sociedad **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A.**, para que pueda ejercer el comercio en Honduras, constituyendo su actividad primordial a la explotación de un Centro Editorial en cualquiera de sus ramas, o a cualquiera de otro negocio licito de comercio, inclusive la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y el arrendamiento de sus propios bienes.

**TERCERO:** Cuando la empresa pretenda desarrollar actividades comerciales que requieran autorización especial, deberá tramitar la misma ante las Instituciones competentes, a efecto de obtener la respectiva autorización.

**CUARTO:** Tener como Representante Permanente en Honduras de la Sociedad **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A.**, a la señora **LENA KARYN GUTIERREZ AREVALO**, con domicilio en Segundo nivel del Edificio Merlen, calle principal de la Colonia Las Torres, contiguo a la Posta Policial en Comayagüela, teléfono 234-3752.

**QUINTO:** Publíquese por cuenta del interesado la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta o en un Diario de mayor circulación del país, como requisito previo a su inscripción en el Registro Publico de Comercio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán esto en virtud que la Sucursal en Honduras de la Sociedad **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A.**, tendrá su sede en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán; asimismo fijese a dicha empresa un plazo de seis (6) meses para que inicie sus operaciones, el cual comenzara a contarse a partir de su inscripción.

**SEXTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del termino de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE.**

**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**  
Sub Secretario de Desarrollo Empresarial Y Comercio Interior.

**RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA**  
Secretario General

JHQ.



*República de Honduras*  
*Secretaría de Industria y Comercio*